la calle Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: DON.

- Denunciada: DOÑA Mª TERESA ESCUELA YÉPEZ (ES0200107). Último domicilio: Urbanización Rovacías 1 COMILLAS CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-08-2007, del vehículo S-3425-AB en el vial interior de la calle Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: DON.
- Denunciado: DON JOSÉ JIMÉNEZ SABAS (ES0202807). Último domicilio: Peñas Redondas, 10-3 Centro- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 06-09-2007, del vehículo S-2048-AF en el vial interior de la calle Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: DON
- Denunciado: GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, SOCIEDAD LIMITADA (ES0202907). Último domicilio: Lealtad, 8 SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-09-2007, del vehículo 0833-BWC en el vial interior de la calle Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: DON
- Denunciado: DON ALEJANDRO RUIZ GÓMEZ (ES0205107). Último domicilio: B. Camino, 34-3 Izda. SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-09-2007, del vehículo 5274-CVC en la rampa de los Practicos del Puerto de Santander. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: DON

Descripción de la causa*: D: Desconocido; A: Ausente; DON: Dirección incompleta; C: Caducado; N: No se hace cargo.

Santander, 26 de noviembre de 2007.-El presidente de la Autoridad Portuaria, Christian Manrique Valdor.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de ofrecimiento de vehículo por levantamiento de embargo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01).

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, «Sotileza, S. L.», con domicilio en plaza del Muergo, 13 B derecha, de Santander; hace pública la siguiente:

«Diligencia de entrega.- Con relación al expediente de referencia, que se sigue en esta Unidad de Recaudación a «Sotileza, S. C.» y al vehículo de su propiedad matrícula S-7532-AP, depositado actualmente en las naves de esta Tesorería en Puente Arce, le comunicamos que deben proceder a la retirada del mismo, en el plazo de quince días ya que por razones de economía procesal se ha renunciado su realización en subasta pública, habiéndose levantado el embargo que pesaba sobre dicho vehículo.

Para hacer efectiva la entrega deberán ponerse en contacto con esta Unidad de Recaudación (teléfono 942 312 456, o en la calle Isabel II, 30 de Santander) en el plazo indicado; entendiéndose, en caso contrario, que se renuncia al mismo lo que dará lugar a su tratamiento como residuo sólido urbano, procediéndose a su baja y achatarramiento.»

Santander, 3 de diciembre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

07/16661

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de cobranza de las Tasas Municipales por el Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura y del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2007

Por resolución de Alcaldía de 3 de diciembre de 2007 se ha aprobado el padrón para el cobro de las Tasas Municipales por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura, y del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al tercer trimestre de 2007, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 20 de diciembre de 2007 y el 20 de febrero de 2008. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del Servicio de Recaudación Municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002 de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 3 de diciembre de 2007.–El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz. 07/16831

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, para el tercer trimestre de 2007.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobado el padrón de Contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, tercer trimestre de 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Rionansa, 30 de noviembre de 2007.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.